



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 1988

Número 51

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Decreto número 30/1988, de 25 de febrero, por el que se concede a S.M. el Rey la Medalla de Oro de la Región. 947

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 15 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula el circuito regional de distribución teatral para el año 1988. 947

Orden de 16 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para 1988. 948

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 111/87 por el que se aprueba el Reglamento de Moruna Gruesa para aguas interiores de la Región de Murcia. 950

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Programadores de Primera. 950

Orden de 16 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingenieros Industriales. 951

Orden de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales. 952

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ignacio Gomariz Guillén. 953

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Prefabricados Monteagudo, S.A. 953

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Lorca, Cartagena y Totana. 954

Anuncio de Resoluciones del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de octubre de 1987 y 8 de enero de 1988, relativas a la aprobación definitiva y toma de conocimiento de la documentación refundida del Plan Parcial «Residencia Europa». Expediente 23/87. 954

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Cartagena y Murcia. 955

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de contratación directa de inversiones. 955

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Centro Sanitario. 955

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Botiquín Rural. 955

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.181/86. 956

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 96 de 1986. 956

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 723/85. 956

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 636/86. 957

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 25/88. 957

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 558/87. 957

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas con el número 315/87. 958

Distrito Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 116/87. 958

Distrito Lorca. Juicio de faltas número 12/87. 958

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 128/83. 958

Distrito San Javier. Juicio de faltas número 28 de 1988. 959

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 533 de 1985-A. 959

Distrito número Uno de Cartagena. Autos de cognición. 959

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 725/87. 959

Primera Instancia número Tres de Murcia. Proceso número 1.644/87. 960

Distrito Lorca. Juicio de faltas número 373/85. 960

Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia. Autos número 7/88. 960

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303	Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673	Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182	Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

1967 **DECRETO** número 30/1988, de 25 de febrero, por el que se concede a S.M. el Rey la Medalla de Oro de la Región.

En sesión de 10 de mayo de 1982 la Excm. Diputación Provincial de Murcia ofreció a S.M. el Rey la Medalla de Oro de la Provincia, sin que llegara a hacerse entrega formal por la extinción inmediata de aquella Institución.

Constituida Murcia Comunidad Autónoma, parece conveniente renovar este homenaje a la persona de S.M. el Rey, que a lo largo de todo su reinado ha sido pieza principal en el establecimiento y consolidación de la Democracia y ha proyectado en el exterior la imagen de una España progresista y comprometida en las más nobles empresas, lucha contra el apartheid, corrección del desequilibrio norte-sur, ayuda a la implantación de la democracia en Iberoamérica, etc., actitud que ha sido reconocida por los más importantes organismos internacionales que se han apresurado a otorgar a S.M. los más prestigiosos premios.

Por lo anterior, y visto lo que determinan los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo en sesión de 25 de febrero de 1988,

DISPONGO

Artículo único

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a S.M. el Rey D. Juan Carlos I de Borbón y Borbón.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

1832 **ORDEN** de 15 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula el circuito regional de distribución teatral para el año 1988.

Con objeto de proteger, estimular y difundir en la Región el Teatro producido en la misma es necesario ordenar en sus aspectos fundamentales los cauces de participación de las compañías o grupos de teatro con el propósito de garantizar la debida publicidad, concurrencia y objetividad en la selección de los participantes, al mismo tiempo que dictar aquellas disposiciones pertinentes para la petición de los espectácu-

los seleccionados. Todo ello con independencia de la realización de otras actividades que complementen la política teatral prevista y que, en su caso, se canalicen mediante otras fórmulas de acuerdo.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1

Se establece para el año en curso una convocatoria para actuar en el Circuito Regional de Distribución Teatral que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir en la Región la actividad de intérpretes y grupos artísticos regionales mediante el patrocinio de sus actuaciones.

Artículo 2

Pueden tomar parte en el Circuito Regional de Distribución Teatral los intérpretes y compañías o grupos de teatro naturales, residentes o constituidos en la Región.

Artículo 3

Las solicitudes para ser incluidos en el Circuito se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo según el Anexo Único, acompañando los datos y documentos que en el mismo se indican. El plazo de presentación queda abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta el día 1 de noviembre del año en curso.

Artículo 4

La selección de los aspirantes se hará por el Director General de Cultura, previo informe del Consejo Asesor Regional de Teatro, a la vista de las documentaciones aportadas y del interés que ofrezcan las respectivas propuestas. Cuando así se considere podrá recabarse de los solicitantes la representación del espectáculo propuesto, o alternativamente, una grabación visual del mismo.

Artículo 5

Las peticiones de los espectáculos seleccionados en el Circuito Regional de Distribución Teatral podrán ser formuladas por Ayuntamientos, Asociaciones o Entidades, y corroboradas, en cualquier caso, por el Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar, debiéndose presentar en el Registro General de la Consejería con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

En el escrito deberá figurar: nombre de la compañía o grupo; espectáculo solicitado; fecha, hora y local previstos para la actuación; expresión de la conformidad de la compañía o grupo; y aceptación de las condiciones económicas y de organización del acto.

Artículo 6

El Organismo o Entidad solicitante asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del acto, gestionando la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias, y de la parte que a su cargo corresponda reembolsar a los intérpretes, debiendo remitir certificado acreditativo de la organización de la actuación.

En toda la publicidad del acto se hará constar el patrocinio de la Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 7

La Dirección General de Cultura podrá organizar dentro del Circuito Regional de Distribución Teatral aquellos otros espectáculos o ciclos de actuaciones que considere de interés.

Artículo 8

La Dirección General de Cultura podrá dictar aquellas instrucciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera**

Queda abierta para el año 1988 la participación en el Circuito Regional de Distribución Teatral a los espectáculos seleccionados en el año anterior.

Segunda

Las solicitudes de actuaciones que se prevean celebrar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden podrán presentarse con veinte días de antelación a la celebración del acto.

Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO UNICO

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo

Don..., D.N.I. número..., en su propio nombre o en representación de la compañía o grupo..., de carácter escolar, vocacional, profesional (táchese lo que no proceda), con domicilio en..., número..., localidad..., teléfono..., C.I.F. número..., Sucursal..., conocida la Orden de 15 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula el Circuito Regional de Distribución Teatral para el año 1988 y de conformidad con la misma,

S O L I C I T A

Tomar parte en dicho Circuito, para lo cual estima en la cifra de... pesetas el importe medio de compensación de gastos por cada actuación, acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del firmante.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, o en su caso, documento acreditativo de la constitución del colectivo.

3. Dedicación del intérprete/grupo/compañía a su actividad teatral: a) dedicación plena; b) dedicación a tiempo parcial (especificar el mismo).

4. Memoria de actividades desarrolladas.

5. Título, autor y texto de la obra u obras de las que se solicitan el patrocinio de la representación. De no existir texto escrito (mimo, etc...), acompáñese una breve sinopsis argumental.

6. Cuadro artístico y técnico.

7. Bocetos de decorados, figurines y medios técnicos que se utilizan en el montaje.

8. En el caso de que las obras hayan sido representadas, críticas publicadas en las mismas.

9. Desglose detallado de los gastos de representación que justifique la petición económica presentada (cachet).

10. Disponibilidad de movilización de fechas y lugares del intérprete, grupo o compañía.

11. Público destinatario preferente para el montaje (infantil, juvenil, adulto, etc...).

_____, a ____ de _____ de 1988.

Firma

1833 ORDEN de 16 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para 1988.

La experiencia de anteriores Campañas de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore aconseja mantener esta vía de actuación con similares criterios básicos de ordenación, sin perjuicio de introducir aquellas modificaciones determinadas por la práctica. De esta manera, la presente Campaña se dedica a intérpretes y grupos no profesionales cuya selección queda garantizada por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, al mismo tiempo que se perfeccionan las disposiciones relativas a la solicitud de actuación de tales intérpretes y grupos. Y todo ello, con independencia de que se pueda llevar a cabo por parte de la misma Dirección General de Cultura, la programación de otras actuaciones con intérpretes y agrupaciones de carácter profesional mediante acuerdos en consonancia con los objetivos a cubrir en cada caso.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cultura,

D I S P O N G O**Artículo 1**

Se convoca para el año en curso una Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir la actividad de los intérpretes de la Región no profesionales, mediante el patrocinio de actuaciones.

Artículo 2

Pueden tomar parte en la Campaña los intérpretes y grupos de música, danza y folklore no profesionales, naturales, residentes o constituidos en la Región, tales como bandas de música, coros, orquestas, conjuntos de cámara, solistas vo-

cales e instrumentales, agrupaciones líricas, grupos de danza, de cantos y bailes populares y otros similares.

Artículo 3

Los interesados habrán de remitir en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una solicitud en los términos del Anexo Único, acompañada de los documentos que en dicho Anexo se señalan.

Artículo 4

La selección de los aspirantes, hasta tanto no se cree el Consejo Asesor Regional de la Música, la Danza y el Folklore, la determinará el Director General de Cultura, tras oír el parecer de personas cualificadas y de representantes de centros, asociaciones, federaciones u otros colectivos artísticos. En dicha selección se tendrá en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes así como el interés de las programaciones presentadas. Cuando se considere oportuno, podrá recabarse de los solicitantes una grabación sonora o visual e, incluso, la realización de una prueba.

La selección realizada se elevará al Consejero de Cultura, Educación y Turismo para su aprobación, conteniendo, asimismo, el número de actuaciones que se asignen a cada intérprete y la compensación económica de los gastos que se calculen por cada una de ellas.

Artículo 5

Las peticiones de actuación de los seleccionados en la Campaña podrán ser formuladas por Ayuntamientos, Asociaciones o Entidades, y estarán corroboradas, en cualquier caso, por el Alcalde, Concejal de Cultura o Pedáneo del lugar.

Las solicitudes especificarán el intérprete o grupo cuya actuación se interesa así como el día, hora y local previstos para la actuación, y se presentarán en el Registro General de la Consejería con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha en que se prevea celebrar el acto.

Artículo 6

El Organismo o Entidad solicitante asumirá todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del acto, gestionando la obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios, y llevará a cabo la debida promoción y publicidad del mismo. Igualmente, correrá con el pago, en su caso, de derechos y licencias, y de la parte que a su cargo corresponda reembolsar a los intérpretes.

En toda la publicidad del acto se hará constar el patrocinio de la Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 7

La Dirección General de Cultura podrá organizar dentro de la Campaña aquellas otras actuaciones o ciclos de actuaciones que considere de interés.

Artículo 8

La Dirección General de Cultura dictará aquellas instrucciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera

Las solicitudes de actuaciones que se prevean celebrar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden podrán presentarse con veinte días de antelación a la celebración del acto.

Murcia a 16 de febrero de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO UNICO

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Don..., D.N.I. número..., en su propio nombre o en representación del grupo..., con domicilio en..., número..., teléfono..., C.I.F. número..., y con número de Código Cuenta Cliente y entidad bancaria..., Sucursal..., conocida la Orden de 16 de febrero de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se regula la Campaña de Promoción de la Música, la Danza y el Folklore para el año 1988 y de conformidad con la misma,

SOLICITA

Tomar parte en dicha Campaña, acompañando los siguientes documentos:

1. En el caso de Grupos, nombre y apellidos, cargo, domicilio y número de teléfono del Director y del Presidente.

2. Fotocopia del D.N.I. del firmante.

3. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, o, en su caso, documento acreditativo de la constitución del colectivo.

4. Curriculum del intérprete/grupo y fotografía en blanco y negro de 13×18 cm.

5. Dos programas a realizar, consignando duraciones parciales y totales de las obras.

6. Ficha técnica con los siguientes datos:

Para grupos de danza y folklore:

Título del espectáculo.

Director.

Coreógrafo.

Composición del grupo: parejas de bailes y coro y/o rondalla.

Síntesis del programa.

Dimensiones del escenario: alto, ancho y fondo.

Condiciones de iluminación.

Otras condiciones.

Para intérpretes y agrupaciones musicales:

Director.

Composición del grupo y solistas.

Programas de las obras con fechas de nacimiento y fallecimiento de sus autores.

Dimensiones del escenario.

Otras condiciones.

_____, a ____ de _____ de 1988.

Firma

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1827 Corrección de errores del Decreto 111/87 por el que se aprueba el Reglamento de Moruna Gruesa para aguas interiores de la Región de Murcia.

Habiendo advertido errores en la redacción del Decreto 111/1987, de 10 de diciembre, (B.O.R.M. n.º 296, de 28 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Moruna Gruesa para aguas interiores de la Región de Murcia, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página 5310: En el artículo 8.º, en vez de «Las autorizaciones que», debe decir: «Las autorizaciones para».

En el artículo 14.º, debe suprimirse el párrafo «quien procederá vacante por el Servicio Regional de Pesca».

Página 5311: En el artículo 17, Distrito Marítimo de Cartagena, debe sustituirse «Pareño» por «Parreño», «Las Melvas» por «Las Melvas», «El Gogel» por «El Gorguel»; en el Distrito Marítimo de Aguilas debe sustituirse «El Frile» por «El Fraile», «La Palma» por «La palmera», «Cabeza Pajiza» por «Cabezo Pajizo», en el Distrito Marítimo de Mazarrón debe sustituirse «Cabezo de la Palmera» por «Cabezo de la Pelea».

Murcia a 22 de febrero de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1829 ORDEN de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Programadores de Primera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio Especialidad Programadores de Primera, convocadas por Orden de 28-10-87 (B.O.R.M. de 27-XI-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.ª de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Programadores de Primera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE n.º 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejería de Hacienda. Secretaría General Técnica, Avenida Teniente Flomesta, s/n.º

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General Técnica, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados a la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de febrero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

ANEXO I

(PROGRAMADORES DE PRIMERA)

Consejería de Hacienda

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Alemán Canales, Luis	22.457.380	FU00496B
Frutos Mirete, Manuel	22.472.950	FU00495B

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Agüera Pardo, Manuel	75.208.119	FU00494B

1831 ORDEN de 16 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingenieros Industriales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de esta Consejería de 22 de septiembre de 1987 (B.O.R.M. n.º 238 de 19-X-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.ª de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

Primero

DISPONGO

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Ingenieros Industriales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE n.º 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo: Consejerías:

Hacienda. Secretaría General Técnica, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º

Bienestar Social. Secretaría General Técnica, Ronda de Levante, s/n.º

Economía, Industria y Comercio. Secretaría General Técnica, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados a la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

ANEXO I

(INGENIEROS INDUSTRIALES SUPERIORES)

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Olivares López, Rafael	22.434.885	FU00735A
Jiménez Mompeán, Pedro	22.406.275	FU00737A
Díaz Martínez, Salvador	22.895.516	FU00738A
Mazón Sánchez, Daniel	22.450.756	FU00739A
Salcedo Arias, Esteban	22.419.429	FU00741A

Consejería de Bienestar Social

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Cano Valverde, José Luis	22.445.931	FU00736A

Consejería de Hacienda

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Carrión Ojanguren, Gabriel	22.890.719	FU00740A

1830 ORDEN de 15 de febrero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio Opción Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 1988, (BORM 251, de 3-XI-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos Industriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I De esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril (BOE n.º 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la Convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Secretaría General Técnica, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º

Consejería de Economía, Industria y Comercio. Secretaría General Técnica, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere los preceptos citados a la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recursos de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de febrero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

(INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES)

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Sánchez Navarro, Nicolás	22.383.350	FU00488B

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.
Vidal Navarro, Francisco	22.391.136	FU00484B
Rael Lorente, José R.	21.943.883	FU00485B
Saura Mira, José P.	22.385.176	FU00486B
Rojo Ortiz, Francisco	22.463.057	FU00487B
Peregrín Ruiz, Antonio	23.184.295	FU00489B
Navarro Pérez, Juan	22.464.992	FU00490B
Perales Agüera, Juan L.	22.931.284	FU00491B
Baylón Peña, Francisco	24.075.885	FU00492B
Manzanares Risueño, Francisco	77.501.104	FU00493B

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1711 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 54 metros y C.T.I. de 50 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Ignacio Gomariz Guillén, con domicilio en calle Empalme de Archena, número 76, Archena.
- b) Lugar de la instalación: Paraje La Espada.
- c) Término municipal: Molina de Segura.
- d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. de H.E. número 68 y finaliza en C.T.I. de 50 KVA. Tendrá una longitud de 54 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2 Al-Ac. Aisladores Arvi-32 y U-70 BS Vidrio. Apoyos metálicos normalizados.
El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230$ V. con una potencia de 50 KVA. Unesa.
- f) Presupuesto: 2.615.772 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Federico Molina Sánchez. Ingeniero Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.801.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

1966 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 272 metros y C.T. de 75 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Prefabricados Monteagudo, S.A. con domicilio en Cno. de la Almazara, s/n., Monteagudo (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Camino de la Almazara, s/n.
- c) Término municipal: Monteagudo (Murcia).
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación a fábrica de prefabricados de hormigón.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T.I. en proyecto. Tendrá una longitud de 272 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Al-Ac Lac 28. Aisladores cadenas 3 elem. Apoyos torres metálicas. Celosía galvam.
- f) Presupuesto: 1.282.315 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Manresa Gardia. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.849.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1825 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Lorca, Cartagena y Totana.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 5 de febrero de 1988, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 294/87.—Solicitud para la elevación de planta primera sobre bajo existente en Camino sin nombre en Los Nietos Viejos. Promovido por doña Carmen Pastor Conesa. Cartagena.

Expte. 20/88.—Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de las Peñas, Diputación de Cazalla. Promovido por don Juan Antonio López Torres. Lorca.

Expte. 26/88.—Solicitud para la rehabilitación de vivienda en el Camino Viejo de Aljucer en el Rincón de los Santos número 31. Promovido por Manuel González Navarro. Murcia.

Expte. 33/88.—Solicitud de construcción de vivienda en la Ctra. de Murcia «Venta de Chicharra» diputación de Lebor. Promovido por doña Juana Hernández Gómez. Totana.

Expte. 34/88.—Solicitud de construcción de vivienda en el Paraje de Los Serranos de la Diputación del Paretón, Ctra. del Paretón a Tallante. Promovido por don Sebastián Zabala Serrano. Totana.

Expte. 40/88.—Solicitud para la rehabilitación y ampliación de cocina en el Carril de la Herrera 156 en Aljucer. Promovido por don Juan Mompeán González. Murcia.

Expte. 36/88.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Carril de la acequia de Alguazas, carretera de Algezares a Murcia. Promovido por don Jose Hernández López. Murcia.

Expte. 37/88.—Solicitud de construcción de vivienda y garaje en la carretera de La Ñora a Murcia y acequia de Zairaiche. Promovido por don Vicente Bernal Campillo. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en avenida Tte. Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia a 17 de febrero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

1826 ANUNCIO de Resoluciones del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de octubre de 1987 y 8 de enero de 1988, relativas a la aprobación definitiva y toma de conocimiento de la documentación refundida del Plan Parcial «Residencial Europa». Expediente 23/87.

Con fecha 21 de octubre de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas dictó la siguiente Resolución.

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Residencial Europa» en Los Alcázares con imposición expresa de las deficiencias apuntadas en el informe de los Servicios Técnicos. Debiendo remitirse a esta Consejería ejemplar refundido para su diligenciación.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» cuando se haya acreditado ante esta Consejería la constitución de la garantía establecida en el artículo 46 del R.P.U. y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio; de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Los Alcázares y a todos los interesados en el expediente.

Y sobre el mismo asunto y a la vista de la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en cumplimiento de la anterior, con fecha 8 de enero de 1988 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas dictó la siguiente Resolución:

Primero.—Tomar conocimiento de la documentación refundida, que del Plan Parcial «Residencial Europa» de Los Alcázares, presentó el Excmo. Ayuntamiento mediante oficio de 4 de diciembre de 1987, en el que se recogen subsanadas las deficiencias apuntadas en la resolución de 21 de octubre de ese mismo año.

Segundo.—Ordenar la publicación de dicha resolución sin la imposición de subsanación de deficiencias, para su inmediata entrada en vigor.

Contra las presentes Resoluciones podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previa al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

1828 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de febrero de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Cartagena y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 12 de febrero de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 175/87.—Solicitud de construcción de vivienda y garaje en Los Corralones de Los Belones. Promovido por don Antonio Puerto Llopis. Cartagena.

Expte. 35/88.—Solicitud de construcción de vivienda con 2 alturas y garaje en la calle Cresta del Gallo.—Promovido por don Juan Pérez Cánovas. Murcia.

Expte. 45/88.—Solicitud de construcción de vivienda en el Rincón de Seca. Promovido por don Antonio Gallardo Gambín. Murcia.

Expte. 46/88.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en Santa Cruz.—Promovido por don Joaquín García Martínez. Murcia.

Expte. 47/88.—Solicitud de construcción de vivienda en la Senda de Los Garres en San Benito. Promovido por don Gregorio García Cánovas. Murcia.

Expte. 49/88.—Solicitud para la adaptación de local para vivienda en el Camino del Badén, 129. Promovido por doña Juana Zaragoza Martínez. Murcia.

Expte. 50/88.—Solicitud de construcción de vivienda de P.O. en la Ctra. de Los Dolores a Tiñosa. Promovido por don Jesús Martínez Cortés. Murcia.

Expte. 51/88.—Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas en la Senda de Los Garres número 69. Los Garres. Promovido por don Pascual Ramón Martínez Martínez. Murcia.

Expte. 52/88.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en la calle Mayor en El Raal. Promovido por don Bienvenido Alegría Ríos. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que

se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia a 22 de febrero de 1988.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1839 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto: Montaje, decoración y desmontaje de un stand para la Feria Alimentaria 88 en Barcelona.

Precio licitación: 3.500.000 pesetas.

Lugar de información: En la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Murcia a 17 de febrero de 1988.—El Secretario General Técnico, Juan Galera Sánchez.

Consejería de Sanidad

1837 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Centro Sanitario.

Solicitada autorización para la instalación de un Centro Sanitario denominado «Los Angeles Nocturnos, S.A.», en calle D'Estoups, bajo, número 54, de Torres de Cotillas, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia a 22 de febrero de 1988.—El Director Regional de Salud, Lorenzo Guirao Sánchez.

1838 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Botiquín Rural.

Solicitada autorización para la instalación de un Botiquín Rural en la pedanía de Los Martínez del Puerto, del término municipal de Murcia, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia a 22 de febrero de 1988.—El Director Regional de Salud, Lorenzo Guirao Sánchez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1581

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.181/86 instados por doña Ana María Fructuoso Jiménez, contra Ana María Heredia Quero y otro en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, sustituto del Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Ana María Fructuoso Jiménez, y de otra y como demandado Ana María Heredia Quero y otro, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por doña Ana María Fructuoso Jiménez frente a don Antonio Gómez Bartolomé y doña Ana María Heredia Quero; debo absolver y absuelvo a los aludidos demandados de la pretensión en su contra deducida sobre salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Antonio

Gómez Bartolomé, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario, José Gallo.

Número 1673

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Ginés Asensio Alacid, en nombre y representación de María Dolores Calvache Quesada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia con fecha 15 de octubre de 1987 por la que se suspende el nombramiento de profesor interino de prácticas de peluquería para el I.F.P. de San Javer y contra la denegación presunta del recurso de reposición contra la misma interpuesto por silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 96 de 1988.

Dado en Murcia, a 11 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1694

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, asignados al número 723/85, por jubilación, instados por don Francisco Mármol González, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Ballester y Fernández, S.A. se ha dictado la siguiente.

Diligencia.—En la ciudad de Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Para dar cuenta a S.S.^a Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de Recurso de Suplicación anunciado.—Doy fe.

Providencia. Magistrado.—Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de recurso de suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniere, y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Ballester y Fernández, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Saavedra y Fajardo 32, Algezares, Murcia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—La Secretaria, Adela Nogueira Guastavino.

Número 1582

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 636/86 instados por doña Olga Victoria Capellán Alonso, contra María Rosa Ros Rosique en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, en sustitución Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Olga Victoria Capellán Alonso, y de otra y como demandada María Rosa Ros Rosique, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la excepción de litisconsorcio pasivo necesario y desestimo la demanda interpuesta por doña Olga Victoria Capellán Alonso contra doña María Rosa Ros Rosique, a la que absuelvo en la instancia, sin perjuicio de que la acción pueda promoverse contra doña María Rosa Rosique y don José Pastor Domenech.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa María Rosa Ros Rosique, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario, José Gallo.

Número 1670

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 25/88 a instancia de doña Gregoria González Moreno, representada por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, contra el heredamiento de la Acequia del Campillo de los Mayas, don Diego Ruiz Fernández y don Alfonso de Gea Durán, Tesorero y Comisario de la Comisión Administradora de dicho heredamiento y contra los hacendados y comuneros del expresado heredamiento y cuantas personas interesadas en dicho procedimiento existieren, por medio de la presente se emplaza a todos los hacendados o comuneros del heredamiento de la Acequia del Campillo de los Mayas, con domicilio en Cehégín, y cuantas personas pudieran estar interesadas en dicho procedimiento para que en el plazo de diez días comparezcan en dicho procedimiento bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el pleito su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le participa a dicho demandado que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para serles entregadas una vez se personen en dicho procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, hacendados del heredamiento de la Acequia del Campillo de los Mayas o comuneros del mismo y demás personas interesadas, todas de domicilio ignorado y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» libro la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Mojo.

Número 1579

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 558/87 instados por don Miguel Angel Martínez García contra ESYTEC, S.A. en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Miguel Angel Martínez García y de otra y como demandado ESYTEC, S.A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo... Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a ESYTEC, S.A. a que abone por los conceptos reclamados a Miguel Angel Martínez García, la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

S.S.^a da por terminado el acto, ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente, que leída es conforme, y la firma con los comparecientes, que quedan notificados y se les entrega copia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1988.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueira Guastavino.

Número 1340

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de J. Verbal de faltas con el número 315/87, sobre Imprudencia con daños a denuncia de Policía Municipal contra Richard John Hopkins, en los que aparece como perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día seis de mayo a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Richard John Hopkins, expido el presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1304

**DISTRITO
ORIHUELA (Alicante)**

Don José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas n.º 116/87, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Rosell París como autor de una falta de imprudencia simple originaria de lesiones y daños a la pena de cinco mil pesetas de multa sustituible en caso de impago por dos días de arresto, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas y que indemnice a Estefanía González Sanz en la cantidad de siete mil ochocientas ochenta y una pesetas, más los

perjuicios que por razón de sanidad se acrediten en ejecución de sentencia, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Antonia María Riera Jiménez. Esta resolución es apelable ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de un día a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Carlos Rosell París, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se expide y firma la presente que firmo en Orihuela a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. José Luis Rey Espejo.—La Secretaria.

Número 1345

**DISTRITO
L O R C A**

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 12/87, sobre coacciones, a virtud de denuncia de Ginés García Martínez, contra Francisca López Pérez, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

Sentencia n.º 8: En la ciudad de Lorca, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 12 de 1987, seguido a virtud de denuncia de Ginés García Martínez, de 49 años de edad, casado, albañil, natural de Fuente Alamo, vecino de Lorca, domiciliado en C/. Ortega Melgares, 39, contra Francisca López Pérez, de 40 años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Lorca, domiciliada en Cáceres Esplá, n.º 1, sobre coacciones, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ginés García Martínez y Francisca López Pérez, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las cos-

tas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a los mencionados anteriormente, Ginés García Martínez y Francisca López Pérez, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en esta Secretaría al objeto de notificarles la indicada resolución.

Y para que sirva de citación y notificación a los interesados, expido el presente que firmo en Lorca a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretaria Judicial.

Número 1592

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)**EDICTO**

Dña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 128/83, a instancia de Bioter Biona, S.A., representada por el Procurador Sr. Martínez Torres, contra don José Martínez Garre, fallecido, en reclamación de la cantidad de 4.586.873 pesetas de principal, y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, y por medio del presente se notifica la existencia del procedimiento a los herederos de dicho demandado fallecido, don Miguel Angel, don Juan, don José María, doña Regina, doña Trinidad, doña María, don Manuel, don Luis, doña Mercedes, doña Pilar, doña María del Carmen y doña Berta Martínez Mesguer, a los fines procedentes.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 1576

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Francisco José Ayora Castillo que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de abril próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 28 de 1988 que sobre una falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones tendrá lugar el día y hora anteriormente citados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, a 16 de febrero de 1988.—
El Secretario.

Número 1591

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de abril de 1988 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 533 de 1985-A instados por el Procurador Sr. Sevilla Manresa en representación de la entidad Heinz Bollacke GMBH contra Transportes la Fuensanta, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de mayo de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Dos mesas de despacho, en forma color caoba: 4.000 pesetas.

2.—Dos sillones metálicos en color marrón y verde respectivamente: 500 pesetas.

3.—Una máquina de escribir portátil, marca Facit, modelo 1.620: 5.000 pesetas.

4.—Una resti-suma eléctrica, marca Royal, modelo 400 PD: 3.000 pesetas.

5.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo Lexicon-80: 4.000 pesetas.

6.—Un télex marca Transtel, teleprinter, modelo 8305 STL, s/n 0203427, de 115/230 V. VAC 50/60 Hz. 1.2/0,6 A. Manufactured in U.S.A. (Byextel Corp): 400.000 pesetas.

Asciende todo a una valoración de cuatrocientas dieciseis mil quinientas pesetas.

Murcia, 17 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1590

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número Uno de Cartagena, en providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Víctor Colilla García, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Cartagena a veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 1610

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O**Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 725/87, ha acordado se notifique a los demandados Lindel España 85, S.A. y don Yechezkel Goldenberg, en ignorado paradero la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 725/87, promovidos por Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y dirigido por el Letrado don Damián Mora Tejada, contra Lindel España 85, S.A. y don Yechezkel Goldenberg, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad”.

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores Lindel España 85, S.A., y don Yechezkel Goldenberg, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumpligo pago al actor Banco de Sabadell, S.A., de la cantidad de veinte millones setecientas trece mil ciento setenta y cinco pesetas, importe del capital, y a los intereses legales hasta el completo pago y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que sirva de notificación en forma a los demandados Lindel España 85, S.A. y don Yechezkel Goldenberg, expido el presente que firmo y sello en Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 1578

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En el proceso de divorcio seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.644/87, instado por doña María Fuensanta Martínez Gimeno, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra don Pedro Gómez Villa, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

“En la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 1.644/87, seguidos a instancia de doña María Fuensanta Martínez Gimeno, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, y dirigida por el Letrado don José Hernández Mora Fernández, contra don Pedro Gómez Villa, mayor de edad, vecino de Murcia, plaza de La Constitución, edificio 1.º de Julio, 3.º derecha, Polígono Infante Juan Manuel, en situación de rebeldía... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de doña Fuensanta Martínez Gimeno, contra su esposo don Pedro Gómez Villa, demandado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 29 de julio de 1982, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Gómez Villa, mayor de edad, con último domicilio conocido en Plaza de la Constitución, edificio 1.º de Julio, 3.º derecha, en la

actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. V.º B.º el Magistrado-Juez.

Número 1702

**DISTRITO
LORCA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de Distrito de Lorca (Murcia) y su circunscripción, por el presente doy fe:

Que en este Juzgado de Distrito se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 373/85, sobre hurto, contra Miguel Vidal Páez García y Constantino Conterno, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

“Sentencia número 12.—En la ciudad de Lorca, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 373 de 1985; seguido a virtud de denuncia de Saturnino Martín Castaño Casanova, de 39 años de edad, casado, ferroviario, natural de Córdoba, vecino de Lorca, domiciliado en calle Luis Peralta, 5.º-1.º A, contra Miguel Vidal Páez García, de 48 años, viudo, relojero, vecino de Osuna, domiciliado en calle Carrera, 32; y Constantino Conterno, de 37 años de edad, soltero, vecino de Biella (Italia), calle Ivrea, 5, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto.—Fallo... Que debo condenar y condeno a Miguel Vidal Páez García y Constantino Conterno como responsables en concepto de autores de la falta ya tipificada, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, con abono del tiempo que estuvieron privados de libertad por estos hechos, al pago por mitad de las costas causadas en el presente juicio y, a que indemnicen a la Red Española de Ferrocarriles Españoles en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas) por los daños y perjuicios ocasionados.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

En su virtud, se cita, llama y empla-

za a los mencionados Miguel Vidal Páez García y Constantino Conterno, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan en esta Secretaría al objeto de notificarles la resolución mencionada.

Y para que sirva de citación y notificación a los interesados expido el presente que firmo en Lorca a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 1698

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos número 7/88, seguidos a instancias de I.N.S.S. y otro, contra Leonor Conesa Pérez, se ha acordado citar a Leonor Conesa Pérez como parte demandada, por tener ignorado domicilio, para que comparezca el día uno de marzo del corriente año, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir al acto de incidente de ejecución del fallo de la sentencia, que tendrá lugar ante esta Magistratura, sita en calle Mayor, número 27-2º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia del recibo presentado.

Y para que sirva de citación a doña Leonor Conesa Pérez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, a 18 de febrero de 1988.—El Secretario.